La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 2750-A

LEYENDA EN PAPELERÍA OFICIAL - AÑO 2018

Artículo 1º: Establécese que a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones y entes que conforman el Sector Público Provincial, deberá incluir en el margen superior, un sello o impresión con la leyenda: "2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos".

Artículo 2º: Invítase a los Municipios de la Provincia, a adherir a la presente ley.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío GAMARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO Lidia Élida CUESTA PRESIDENTA PODER LEGISLATIVO

LEY 2750-A

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del Texto Definitivo

Fuente

Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley Nº 2750-A.

Artículos suprimidos: NO

LEY 2750-A

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Número del artículo del	Número del artículo del Texto	Obs
Texto Definitivo	de Referencia	
	(Ley 2750-A)	
		1

Observaciones

La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley $\,N^{\circ}$ 2750-A.